

Santiago, 16 de Septiembre 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403451

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403451, presentada por **CARLOS ANDRES ESPINOZA CORDOVA, RUT**, de fecha 16/09/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto **60%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDIVAR ALARCON
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación Res. Ex. N°1403451, de fecha 16 de Septiembre de 2015, que incluye entrega de giros

<p>CARLOS ANDRES ESPINOZA CORDOVA</p>	<p>RUT</p>	<p>firma</p>	<p>Maipú, 16/09/2015</p>	<p>Firma y timbre Ministerio de Fe</p>
<p>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</p>	<p>RUT</p>	<p>firma</p>	<p>Lugar, fecha y hora</p>	<p>Firma y timbre Ministerio de Fe</p>

